

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CONTRATO N° 201900190

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600080139
CONTRATISTA:	WALTER BRIDGE Y CIA S.A
NIT:	800.006.911-4
CONTRATO N°	201900190
OBJETO:	El contratista se obliga con la ESU a realizar el “Traslado y cambio de direccionamiento de la plataforma de telefonía del 123”; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	Seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos veinte y cinco mil doscientos veinte pesos M/Cte. (\$664.525.220)
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, sin exceder el 31 de octubre de 2019.
VALOR FINAL:	Seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos veinte y cinco mil doscientos veinte pesos M/Cte. (\$664.525.220)
FECHA FINAL:	Hasta el 31 de marzo de 2020.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 28 de agosto del año 2019, con fecha de inicio el día 30 de agosto del año 2019, con un plazo inicial de 2 meses sin exceder el 31 de octubre de 2019 y un valor inicial seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos veinte y cinco mil doscientos veinte pesos M/Cte. (\$664.525.220) IVA Incluido. Durante su ejecución fue modificado así:

Contrato 201900190 - Cláusula Adicional N°: 1	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.
Contrato 201900190 - Cláusula Adicional N°: 2	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2020.
Contrato 201900190 - Cláusula Adicional N°: 3	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2020.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 2 de 3

2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 31 de julio de 2020, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de enero de 2023.
7. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$664.525.220
Centro de Costos	31781
Valor Registro Presupuestal	\$664.525.220
Valor contrato	\$664.525.220
Valor Ejecutado	\$664.525.220
Valor Pagado al Contratista	\$664.525.220
Valor a Liberar	\$0

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

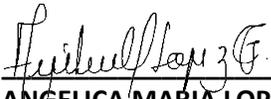
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 29 días del mes de agosto de 2020.


ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS
 Supervisor
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU


FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ
 Contratista

 Luisa Fernanda Mesa			
Proyecto: Angélica María López Garcés	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Juan Esteban Hoyos
Supervisor 	Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.